



## ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir la Gobernación del Chocó.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. El plazo de ejecución del contrato
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

### **1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

El artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, contempla las atribuciones del Gobernador para el correcto y normal funcionamiento del departamento a su cargo, a fin de dar cumplimiento a los fines esenciales del estado.

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 80 de 1993 determina que los servicios públicos son los que están destinados a satisfacer necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, en busca de preservar el orden y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

A su turno, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece: “De los fines de la contratación estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismo, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines”.

**EI PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA** – adoptado mediante el Decreto 3039 de 2007, que aún se encuentra vigente, establece las líneas estratégicas para el desarrollo de las políticas públicas en salud. Estas líneas orientadoras permiten guiar las acciones intersectoriales y sectoriales en salud a nivel nacional y territorial, y son las siguientes:

1. Promoción de la salud y calidad de vida.
2. Prevención de los riesgos.
3. Recuperación y superación de los daños en salud.



4. Vigilancia en salud y gestión del conocimiento.
5. Gestión integral para el desarrollo operativo y funcional del Plan Nacional de Salud Pública.

En este marco, la presente actividad se enmarca en el proceso de planeación territorial y formulación del plan de acción anual, respondiendo a los lineamientos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, en su dimensión de "Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para la gestión en salud", la cual continúa vigente como referente técnico y político en salud pública.

Enlace con el Plan de Desarrollo Departamental:

- Nombre del Plan: La Salud como un Derecho de Todas las Regiones
- Objetivo Sanitario: Aumentar la capacidad de respuesta en vigilancia en salud pública.
- Meta Sanitaria: Implementar los procesos básicos de vigilancia en el 100% de los municipios del departamento.

Este ejercicio se articula con el fortalecimiento de la inteligencia epidemiológica y el uso de tecnologías emergentes como la inteligencia artificial (IA), promoviendo el uso de herramientas digitales para la toma de decisiones basadas en evidencia, en línea con la Política Pública de Transformación Digital en el Sector Salud y el CONPES 4069 de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Línea Operativa PDSP: Gestión de la salud pública GSP

Categoría Operativa PDSP: - Inspección, Vigilancia y Control

Fuente de Financiación: Sistema\_General\_de\_Participaciones\_SGP

**JUSTIFICACIÓN NORMATIVA Y TÉCNICA** - El Decreto 3518 de 2006 creó y reglamentó el Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA, como componente esencial del Sistema de Información en Salud, con el propósito de garantizar la provisión sistemática, continua y oportuna de información sobre la ocurrencia y dinámica de los eventos que afectan o pueden afectar la salud de la población. Esta información es clave para orientar la formulación de políticas, la planificación en salud pública y la toma de decisiones en la prevención, control y mitigación de enfermedades y factores de riesgo.

En el marco de los Lineamientos de Vigilancia en Salud Pública 2025, se establece que el talento humano, tanto el directamente responsable de la operación del sistema como el personal clínico y asistencial vinculado a las Redes Integrales de Atención en Salud (RIAS) dentro del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), requiere de procesos de formación y actualización permanente. Esta formación debe abordar aspectos como:

- Los nuevos lineamientos y protocolos de vigilancia en salud pública.
- Los procedimientos de laboratorio y confirmación diagnóstica.
- Las acciones individuales y colectivas de vigilancia.
- La comunicación del riesgo y respuesta a eventos.



En concordancia con lo anterior, las entidades territoriales departamentales tienen la responsabilidad de planificar y desarrollar acciones de capacitación y asistencia técnica dirigidas al personal de salud de los municipios, convocando a la red pública, privada, mixta y especial, con el fin de garantizar la estandarización y aplicación efectiva de los lineamientos vigentes.

Por lo tanto, como parte del proceso de fortalecimiento de capacidades institucionales y territoriales, y en línea con la Política de Transformación Digital en Salud, se llevará a cabo un taller práctico de fortalecimiento técnico en vigilancia en salud pública, enfocado en:

- La actualización en los nuevos lineamientos de VSP 2025.
- La atención y respuesta ante brotes epidemiológicos.
- El uso de herramientas digitales e inteligencia artificial para el análisis y visualización de datos epidemiológicos, como complemento a la toma de decisiones informada.

## **2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

### **2.1. OBJETO A CONTRATAR:**

**APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS TÉCNICA DE LOS TRABAJADORES DE LA SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO, EN USO DE HERRAMIENTAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL ANÁLISIS DE DATOS DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA.**

### **2.2. IDENTIFICACIÓN DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)**

| <b>Descripción del Bien o Servicio</b>                                  | <b>Código UNSPSC</b> | <b>Nombre UNSPSC</b>                                            |
|-------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Servicios de formación, capacitación y entrenamiento en salud pública   | 86132100             | Capacitación en salud pública                                   |
| Alquiler de espacios físicos con equipos para formación                 | 80131500             | Alquiler de salas o instalaciones para reuniones o capacitación |
| Servicios logísticos para eventos (alimentación, hospedaje, transporte) | 90101600             | Servicios de organización de eventos                            |
| Material educativo impreso y digital para formación en salud            | 55101500             | Materiales educativos y de instrucción                          |
| Licencias de software y plataformas para análisis de datos              | 43230000             | Software – herramientas de análisis e inteligencia de datos     |
| Servicios profesionales de consultoría en salud pública y epidemiología | 80101504             | Servicios de consultoría en salud pública                       |
| Servicios de soporte técnico en informática o sistemas                  | 81111800             | Servicios de soporte técnico en tecnologías de información      |
| Servicios de impresión de material pedagógico                           | 82121500             | Servicios de impresión                                          |



|                                                          |          |                                                            |
|----------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------|
| Servicios de desarrollo y análisis de datos estadísticos | 81161500 | Servicios de análisis estadístico y procesamiento de datos |
|----------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------|

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

#### 3.1. Especificaciones del objeto a contratar

Con el fin de garantizar el soporte técnico y operativo necesario para la ejecución del taller, se requiere la contratación de una persona natural, entidad pública o privada debidamente habilitada, con capacidad demostrada para prestar los servicios contemplados en el objeto contractual.

El oferente deberá acreditar experiencia específica en la gestión logística integral para eventos de formación en salud pública, incluyendo aspectos relacionados con la convocatoria, el desarrollo de actividades presenciales, el suministro de materiales, la coordinación técnica y el cumplimiento de los requerimientos administrativos.

Asimismo, los productos entregables deberán estar alineados con los estándares de calidad y pertinencia establecidos en los Lineamientos de Vigilancia en Salud Pública – Vigencia 2025, emitidos por el Instituto Nacional de Salud (INS), contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades territoriales en análisis de datos, respuesta a brotes y aplicación de herramientas tecnológicas en el marco del Sistema de Vigilancia en Salud Pública – SIVIGILA.

Dentro de las condiciones técnicas la persona debe ofertar los siguientes ítems.

| ÍTEM S | DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD                                                                                                                                                             | CANTIDAD | VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA | VALOR TOTAL |
|--------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------------------|-------------|
| 1      | Disponer de un salón social con capacidad para mínimo sesenta (60) personas, con Videobeam, sonido, mobiliario, además de estación de café dotada todo el día (5 días)            | 5        |                             |             |
| 2      | Apoyo en la gestión y coordinación logística para que el personal convocado se desplace al lugar del taller y esté disponible para el desarrollo óptimo de la jornada programada. | Global   |                             |             |
| 3      | Realizar convocatoria por medio telefónico y redes sociales para la asistencia a los eventos cada semana en la que se vaya a celebrar los mismos.                                 | Global   |                             |             |
| 4      | Alimentación tipo almuerzo por cinco (5) días para sesenta (60) personas que incluya proteína, carbohidratos, y                                                                   | 300      |                             |             |



|       |                                                                                                                                                                                      |        |  |  |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--|--|
|       | vegetales. Acompañado de bebida de fruta natural.                                                                                                                                    |        |  |  |
| 5     | Alimentación tipo refrigerios por cinco (5) días para sesenta (60) personas que incluya carbohidratos, pequeña porción de proteína, porción de fruta y bebida.                       | 640    |  |  |
| 6     | Disponer los materiales de trabajo libretas de apuntes, lapiceros, fotocopias, para la realización del taller                                                                        | Global |  |  |
| 7     | Licencias de software o uso de herramientas open source                                                                                                                              | 5      |  |  |
| 7     | Talleristas profesionales en ingeniería de sistemas, ciencias de la computación o áreas afines, con experiencia en programación, epidemiología y análisis de datos en salud pública: | 3      |  |  |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                      |        |  |  |

La descripción del servicio a ofertar consignado en el presente cuadro se escogió para contar con una herramienta que permita seleccionar la persona jurídica o natural que oferte con el precio más bajo de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 en lo referente al proceso de mínima cuantía.

**3.2. Impuestos Territoriales:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones legalmente vigentes, así como los demás costos tributarios y de cualquier naturaleza que apliquen para la celebración y ejecución del contrato, corren por cuenta del contratista, aspecto que debe tenerse en cuenta al preparar la oferta.

Al futuro contratista le serán aplicables al momento del pago los siguientes impuestos, los cuales de conformidad con el Estatuto de Rentas Departamental se liquidan sobre la base del valor total del contrato:

| CONCEPTO                      | PORCENTAJE |
|-------------------------------|------------|
| Estampilla Pro-Cultura        | 1.5%       |
| Estampilla Pro-Universidad    | 1.5%       |
| Estampilla Pro-Adulto Mayor   | 4%         |
| Estampilla Pro-Desarrollo     | 1.5%       |
| Fondo de Gestión del Riesgo   | 1%         |
| Tasa Pro Deporte y Recreación | 2%         |

El valor de la oferta económica que presenten los diferentes oferentes se entenderá que dicho valor incluye los impuestos territoriales de estampillas y tasas mencionados.

**3.3. Lugar de ejecución:** De acuerdo con las actividades a realizar y para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato que se suscriba, será el Departamento del Chocó, Municipio de Quibdó e Istmina

#### 3.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES



### **3.4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1. Cumplir con el objeto del contrato suministrando los elementos requeridos de buena calidad para los dos talleres sobre análisis de datos en salud pública mediante inteligencia artificial. 2. Disponer de un con las especificaciones con las especificaciones requeridas (Videobeam, sonido, mobiliario, estación de café. 3. Apoyo en la gestión y coordinación de la logística garantizando la participación en el taller, realizado la convocatoria por medio telefónico y redes sociales para la asistencia a los eventos cada semana. 4. Suministro de alimentación tipo almuerzo por los días y cantidades establecidas. 5. Suministro de alimentación tipo por los días y cantidades establecidas. 6. Suministro de los materiales de trabajo libretas de apuntes, lapiceros, fotocopias, para la realización del taller. 7. Disponer de recurso humano con experiencia para el que apoye el desarrollo de la agenda. 8. Proporcionar por su propia cuenta y riesgo el transporte de los bienes y servicios que le sean indicados por el supervisor del contrato. 9. Acatar las sugerencias del supervisor del contrato. 10. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, que conlleve la ejecución del contrato. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho. 13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. 14. Reportar inmediatamente al supervisor designado de la Gobernación del Chocó las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 16. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, presentar los documentos respectivos que así lo acrediten. 17. Las demás que por ley o del contrato le correspondan, y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

### **3.4.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO**

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo. 2. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 3. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato, conforme a lo consagrado en la Ley 1474 de 2011. 4. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago, las facturas presentadas por el contratista. 5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con las condiciones y términos de la convocatoria. 6. Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la ley. 7. Cumplir y hacer que se cumplan las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**3.5. SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Coordinadora de vigilancia en salud pública o quien designe el ordenador de gasto, quien deberá ejercer las siguientes actividades sin perjuicio de lo establecido en la ley 1474 de 2011: 1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, 4. Suscribir los



documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **5.** Informar a la Oficina Jurídica, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. **7.** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. **8.** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para calla uno de los pagos que deba realizar LA GOBERNACIÓN. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

**3.6. FORMA DE PAGO:** La Gobernación del Chocó, girará un pago del cien por ciento 100% a la finalización del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por el Supervisor del Contrato, un informe final con el consolidado de las actividades que se realizaron durante todo el periodo contratado, entregando toda la documentación en medio físico y magnético, ingreso a almacén de los bienes que así lo requieran. El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El contratista deberá informar a la Gobernación, la cuenta bancaria abierta a su nombre, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

**3.7. PÓLIZA DE GARANTÍAS:** El contratista seleccionado deberá constituir antes de la ejecución del contrato póliza de garantía a favor de la Gobernación del Chocó, con el siguiente amparo:

**A. Cumplimiento:** Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.

**B. Calidad del servicio:** Por el porcentaje del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un periodo igual al del contrato y seis (6) meses más.



#### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En la elaboración de los estudios previos (costos), se consultaron diferentes entidades (personas naturales y/o jurídicas) cuya actividad comercial u objeto se ajusta al de este proceso, y a partir de los valores suministrados por estas, se definió el presupuesto oficial para este proceso contractual.

**ANÁLISIS DE MERCADO:** Atendiendo lo reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Estudios y documentos previos*”, y de forma puntual en lo que hace referencia al valor estimado del contrato y la justificación del mismo, corresponde indicar que para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos teniendo en cuenta tres (3) cotizaciones, solicitadas por la entidad. La Secretaría de Salud, solicitó cotización a las personas naturales y jurídicas, que prestan tal actividad económica, con el fin de realizar un estudio de mercado y tener precios de referencia de los servicios requeridos; además de las tres (3) cotizaciones obtenidas, se tuvieron en cuenta procesos anteriores cuyo valor promedio oscilara los **NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$92.000.000) M/CTE.**

#### 5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución del contrato será de UN (1) MES, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. No obstante, el mismo se terminará por cualquiera de las siguientes causales: Por vencimiento del plazo pactado o por entrega anticipada de los bienes y servicios contratados, la que se presente primero.

#### 6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo del proceso contractual se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3313 del 21 de junio de 2025, por un valor de **NOVENTA Y DOS MILLONES PESOS (\$92.000.000) M/CTE**, con cargo al Presupuesto de Gastos e Inversión de la vigencia fiscal 2025, expedidos por la Jefa de Presupuesto de la Gobernación del Chocó.

Dado en Quibdó, a los 28 días del mes de julio de 2025.

Original Firmado

**JESUS ANTONIO MENA AGUALIMPIA**

Referente del Sistema de Vigilancia para la Salud Pública